

CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Capítulo I: Datos generales de BDO como responsable del tratamiento.
Capítulo II: Objetivo de la Política de Tratamiento.
Capítulo III: Antecedentes de la Política de Tratamiento.
Capítulo IV: A Quién se dirige la Política de Tratamiento.
Capítulo V: Definiciones Relevantes de la Política de Tratamiento.
Capítulo VI: Principios para el Tratamiento de Datos Personales.
Capítulo VII: Autorización del Titular para el Tratamiento de Datos.
Capítulo VIII: Autorización del Titular para el Tratamiento de Datos Sensibles.
Capítulo IX: Uso y Finalidad del Tratamiento.
Capítulo X: Tratamiento de Datos Personales
Capítulo XI: Revocatoria de la Autorización y/o Supresión del Dato.
Capítulo XII: Derechos de los Titulares de los Datos.
Capítulo XIII: Procedimiento Para el Ejercicio de los Derechos Como Titular del Dato.
Capítulo XIV: Deberes del Grupo Empresarial BDO como Responsable del Tratamiento.
Capítulo XV: Política de cookies
Capítulo XVI: Modificación de la Política de Tratamiento.
Capítulo XVII: Política privacidad de datos BDO Global
Capítulo XVIII: Protocolo general ante vulneración de datos personales
Capítulo XIX: Evaluación Preliminar de Impacto en la Privacidad (PIA)
Capítulo XX: Entrada en Vigencia de la Política de Tratamiento.

CAPITULO I

DATOS GENERALES DE BDO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón Social: Grupo Empresarial BDO conformado por las empresas: BDO Colombia S.A.S. BIC, BDO Audit S.A.S BIC, BDO Outsourcing S.A.S. BIC, BDO Aseguramiento S.A.S., BDO Assurance S.A.S, BDO Shared Service Center S.A.S.BIC, BDO W S.A.S BIC y BDO VENEZUELA
Domicilio principal: Carrera 16 No. 97-46 piso 8
Teléfono: Bogotá: 6230099
Correo Electrónico: servicioalcliente@bdo.com.co
Página Web: www.bdo.com.co - www.bdo.com.ve

CAPITULO II

OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen en Colombia, así como la legislación aplicable en la República Bolivariana de Venezuela), a continuación señalamos los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de datos personales que EL GRUPO EMPRESARIAL BDO conformado por sus sociedades en Colombia y Venezuela (en adelante BDO o GRUPO EMPRESARIAL BDO), realiza de los datos personales, en virtud de la autorización que haya sido otorgada para dicho tratamiento.

En esta política de tratamiento de datos personales (la “Política”) se encuentran los lineamientos corporativos y de ley, bajo los cuales BDO realiza el tratamiento de los datos personales, la finalidad, los derechos de los titulares, así como los procedimientos internos y externos que existen para el ejercicio de tales derechos ante la Compañía, entre otros.

Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la legislación aplicable (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, así como la legislación de protección de datos vigente en Venezuela), en BDO tenemos una clara política de privacidad y protección de datos personales que incluye a profesionales independientes, clientes, proveedores, empleados que tengan una relación comercial o jurídica con el Grupo BDO y que hayan suministrado voluntariamente su consentimiento previo, expreso e informado.

CAPITULO III ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Los sucesos que anteceden la elaboración y divulgación de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales son aquellos que se exponen a continuación:

1. Mediante la Ley 1581 de Octubre 17 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto: *"(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"*.
2. La Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.
3. Mediante Sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2010 - Senado, 046 de 2010 - Cámara.
4. Mediante Decreto 1377 de Junio 27 de 2013, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas. Estos lineamientos fueron compilados dentro del Decreto 1074 de 2015.
5. Mediante Decreto 1074 de 2015, capítulo 25 se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 26 el Registro Nacional de Bases de Datos.
6. Circular 002 del 3 de noviembre de 2015 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, con la cual se habilita el Registro Nacional de Bases de Datos.
7. *En cuanto a la República Bolivariana de Venezuela, aunque aún no se ha promulgado una ley general de protección de datos personales, el artículo 28 de la Constitución de 1999 establece expresamente que:*

“Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las limitaciones que establezca la ley, así como a conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el tribunal competente la rectificación, actualización y destrucción de aquellos que sean erróneos o afecten ilegítimamente sus derechos.”

8. Asimismo, la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (publicada en Gaceta Oficial N.º 37.313 del 30 de octubre de 2001), establece sanciones para el uso indebido de información personal y protege la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos contenidos en sistemas informáticos, lo cual constituye un marco legal relevante para el tratamiento de datos personales por parte del Grupo BDO en ese país.

CAPITULO IV A QUIÉN SE DIRIGE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a Profesionales Independientes, Clientes y potenciales clientes, Proveedores y potenciales proveedores, Empleados de BDO, tanto activos como inactivos, cuyos datos personales se encuentran incluidos en las Bases de Datos de la Compañía.

CAPITULO V DEFINICIONES RELEVANTES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Para la interpretación de esta Política, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- b) Titular: Toda persona que, como destinatario final, ya sea de los servicios de BDO o ejerciendo como profesionales independientes, trabajadores, Clientes, proveedores, tanto activos como inactivos y demás personas en general.
- c) Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Datos Sensibles: Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- e) Empleado: Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

- f) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de BDO como Responsable de los datos.
- g) Política de Tratamiento: Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por BDO de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.
- h) Proveedor: Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a BDO en virtud de una relación contractual / obligacional.
- i) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos, para efectos de esta política, ejercerá como Responsable, en principio, BDO.
- j) Transferencia: Se refiere al envío por parte de BDO como responsable del Tratamiento o un Encargado de los datos, a un tercer agente o persona natural /jurídica (receptor), dentro o fuera del territorio nacional para el tratamiento efectivo de datos personales.
- k) Trasmisión: Se refiere a la comunicación de datos personales por parte del Responsable al Encargado, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que el Encargado, por cuenta del Responsable, trate datos personales.
- l) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentran incluidos dentro del listado anterior, se deberá remitir a la legislación vigente, en especial a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, así como la legislación de protección de datos en Venezuela. Adicionalmente, en caso de duda sobre una cualquiera de las definiciones aquí previstas, se le deberá dar a la misma el sentido que ha sido empleado por el legislador en las normas anteriormente citadas.

CAPITULO VI

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los principios que rigen el Tratamiento de Datos Personales por parte de BDO, son los siguientes:

1. Principio de Legalidad en materia de tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. Principio de Finalidad: El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

3. Principio de Libertad: El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

7. Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

CAPITULO VII

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

BDO como Responsable del Tratamiento ha adoptado procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de los datos personales, la correspondiente autorización para el Tratamiento de los mismos e informar cuáles son los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Sin embargo, tratándose de datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, se tiene

que éstos pueden ser tratados por BDO, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

El titular de los datos personales, al otorgar el consentimiento para que BDO trate sus datos, reconoce que estos pueden ser transmitidos de forma física o electrónica a terceros incluido proveedores para la ejecución de los servicios contratados a BDO, lo cual lo autoriza de forma expresa e inequívoca, siempre y cuando esto esté acorde con los fines propuestos del tratamiento.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular a BDO, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste: (i) por escrito; (ii) de forma oral; o (iii) mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó a BDO la autorización respectiva. En ningún caso el silencio de los titulares del dato para emitir su consentimiento o autorización será asimilado por BDO como una conducta inequívoca.

Los Titular de datos personales pueden en todo momento solicitar a BDO como Responsable del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que le fue otorgada a BDO para el Tratamiento de los datos, para lo cual se han habilitado los canales previstos en el Numeral 3° del Capítulo Décimo Segundo de la presente Política.

CAPITULO VIII

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

De acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de la presente Política, se entiende por Datos Sensibles: *“aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación”*.

El tratamiento de los datos sensibles a los cuales se refiere el Artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los casos que a continuación se relacionan:

- a. Cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. Cuando el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

- e. Cuando el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, BDO cumple las siguientes obligaciones:

1. Informa al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informa al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de su Tratamiento, y además obtiene su consentimiento expreso.

Ninguna de las actividades que realiza BDO está ni estará condicionada a que los titulares de datos suministren a la Compañía datos personales sensibles.

CAPITULO IX USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

BDO reconoce que los Titular de datos personales tiene derecho a contar con una expectativa razonable de su privacidad, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones con la Compañía.

BDO utilizará los datos personales recolectados con las siguientes finalidades:

TITULAR DE LOS DATOS	FINALIDAD
CLIENTES	- Ejecutar los contratos que se tienen suscritos con los clientes. - Realizar el pago de las obligaciones contractuales. - Envío de correos electrónicos contentivos de boletines, publicaciones, invitaciones a eventos e información que pueda ser relevante para los clientes y/o prospectos. - Envío de propuestas y portafolio de servicios. - Envío de encuestas de satisfacción y programas de mejora del servicio. - Contactar a profesionales independientes, trabajadores, cliente y proveedores, para el envío de información comercial que pueda ser solicitada o que tenga que ver con la relación contractual entre las partes. - Presentación de propuestas que sean solicitadas ya sea electrónicamente, por escrito o por medios electrónicos.
PROVEEDORES	- Realizar el pago de las obligaciones contractuales. - Soportar procesos de auditoría externa e interna. - Contactar a profesionales independientes, trabajadores, cliente y proveedores, para el envío de información comercial que pueda ser solicitada o que tenga que ver con la relación contractual entre las partes.

TITULAR DE LOS DATOS	FINALIDAD
	- Presentación de propuestas que sean solicitadas ya sea electrónicamente, por escrito o por medios electrónicos. - Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
COLABORADORES	- Realizar el pago de nómina, expedición de certificaciones laborales, invitaciones a eventos de la compañía a sus trabajadores activos. - Expedición de certificados laborales solicitados por trabajadores que se hayan retirado de la empresa. - Desarrollar campañas de comunicación internas que puedan contener datos de los empleados de El Grupo Empresarial BDO. - Contactar profesionales que envíen sus hojas de vida para realizar entrevistas de trabajo. - Contactar profesionales independientes para el envío de información comercial. - Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas. - Revisión de conflictos de interés (para socios, administradores), que pudiera incidir seriamente en el desarrollo de la compañía.

La información proporcionada por los Titulares de datos personales será utilizada por BDO sólo para los propósitos aquí señalados, y, por tanto, no procederemos a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma, fuera de la Compañía, salvo que: (i) usted nos autorice expresamente a hacerlo; (ii) sea necesario hacerlo para permitir a nuestros profesionales, prestar nuestros servicios; (iii) sea requerido o permitido por la ley o por una autoridad administrativa o judicial competente.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, sus datos personales podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal que conforma la La Gerencia de Talento Humano, Gerencia Administrativa y Financiera y Gerencia Comercial.

BDO podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente subcontratamos con terceros el procesamiento de la información personal o proporcionamos información personal a terceros prestadores de servicios, advertimos a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, les prohibimos el uso de su información personal para fines propios y les impedimos la divulgación de la información personal a otros.

Una vez cese la necesidad de tratamiento de los datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos de BDO o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley.

CAPITULO X TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente Política de Seguridad se extiende y da alcance a las diversas áreas que hacen parte del tratamiento (uso, recolección, circulación, almacenamiento y supresión) de datos personales; lo anterior con el fin de homogenizar procedimientos en la gestión y administración de riesgos en el tratamiento de datos personales.

Esta Política de Seguridad se aplica a todas las Bases de Datos de BDO que contienen datos personales, ya sean estas digitales o físicas y vincula a cada una de las áreas y personal designado para el tratamiento de datos personales. La política se hará extensiva en lo aplicable a los encargados del tratamiento con quienes BDO establezca vínculos en lo que resulte aplicable.

Este documento aplica a todos los trabajadores, contratistas y personal vinculado a BDO en virtud de cualquier tipo de relación contractual y que intervenga en el tratamiento de datos personales en virtud de desarrollo del contrato.

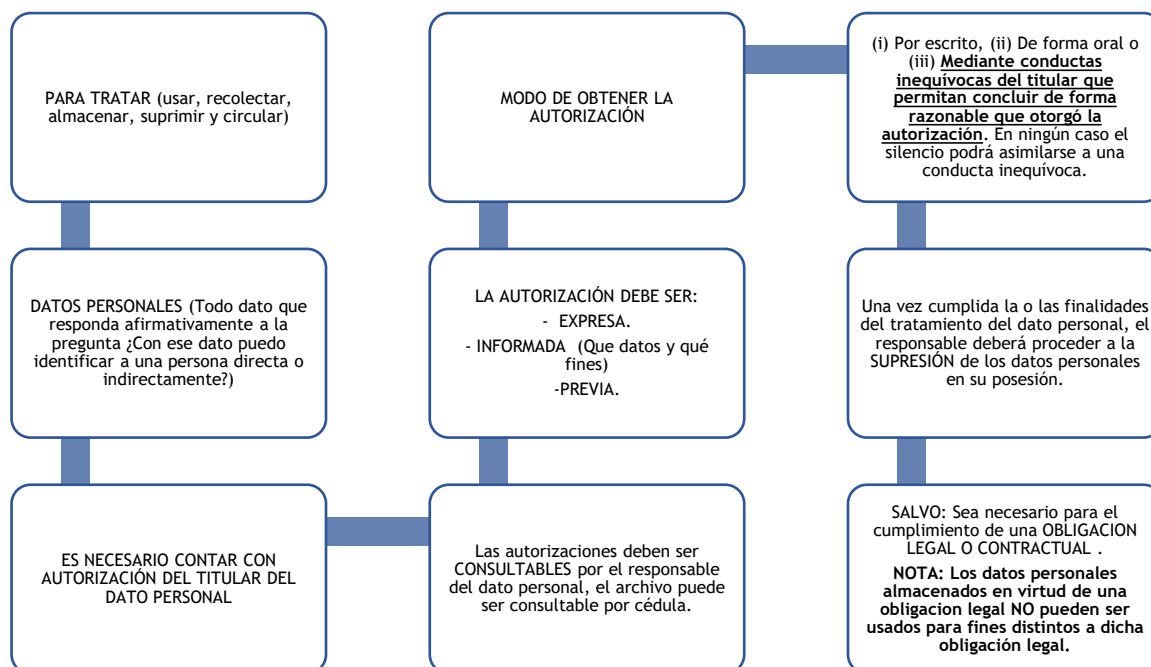
Para el efecto se entenderá como dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. Para considerarlo como dato personal debe responder afirmativamente a la siguiente pregunta ¿Con el dato puedo identificar directa o directamente a una persona natural?

De acuerdo a la normativa colombiana y los principios constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela, BDO, sólo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales de una persona, durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario BDO deberá proceder a la supresión de los datos personales que tenga en su posesión.

Como excepción a lo anterior, BDO podrá conservar los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

En los casos en que BDO trate datos sensibles, definido como todo dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, éstos serán protegidos conforme al marco y limitaciones establecidas por la Ley. BDO propenderá por darle cumplimiento a las medidas de seguridad digitales y físicas aquí establecidas, las cuales son adecuadas para velar por la seguridad de los datos sensibles.

I. FUNDAMENTO HABEAS DATA



Así entonces, todo tratamiento (uso, recolección, circulación, almacenamiento y archivo) del dato personal, debe contar con autorización por parte del titular según las finalidades señaladas por el responsable. Por tanto, es deber de BDO velar porque las áreas que intervengan en todo el ciclo de vida del dato cumplan con lo dispuesto en la política de tratamiento y se dé el efectivo uso al dato personal según las finalidades autorizadas por el titular.

II. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES.

El Grupo Empresarial BDO, en cumplimiento del marco legal colombiano y con respeto a los principios constitucionales aplicables también en Venezuela, reconoce la especial protección que merece la información personal de los niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, el tratamiento de datos de menores se debe sujetar a los principios, parámetros y requisitos contenidos en Colombia en el Artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y la Sentencia C-778 de 2012 de la Corte Constitucional. Y en Venezuela en el artículo 78 de la Constitución de la República Bolivariana.

El tratamiento de los datos personales de los menores de 18 años, pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando el fin que se persiga responda al interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

En el marco de eventos especiales organizados por la empresa, el Grupo Empresarial BDO podrá realizar el tratamiento de los datos personales de los menores con las siguientes finalidades específicas:

- Gestión logística y organizativa de los eventos.
- Entrega de obsequios, premios o reconocimientos con motivo de dichas celebraciones.
- Registro audiovisual y fotográfico de los eventos, con fines de comunicación.
- Cesión de derechos económicos de imagen, única y exclusivamente en el marco de dichos eventos, para la utilización de fotografías, videos y otros registros audiovisuales capturados durante la actividad, los cuales podrán ser usados en medios de comunicación de la compañía (intranet, boletines, correos corporativos), redes sociales o materiales de difusión sin fines comerciales.

De conformidad con lo anterior, será posible de manera excepcional el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes cuando se cumplan los siguientes criterios:

- La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Se asegure el respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.
- Se cumpla con los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.
- Se obtenga autorización previa otorgada por el representante legal del menor, quienes generalmente son los padres.

III. VIDEOVIGILANCIA

En las instalaciones de BDO se cuenta con cámara de seguridad que captan la imagen de las personas que ingresan a nuestras oficinas quienes previamente al ingreso son informadas de dicha situación por las personas encargadas de la recepción, quienes adicionalmente buscarán en ese momento la autorización del titular. La finalidad de estos sistemas tiene como único propósito la seguridad tanto de las personas que ingresan a BDO como de los trabajadores de la compañía.

IV. POLÍTICAS DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se le llama ENCARGADO a aquel que realiza el tratamiento de los datos personales por cuenta de BDO, es decir, a quien BDO le está encomendando el manejo de un compendio de datos personales, ya sean entregados directamente por los titulares del dato o por terceros a BDO. En este sentido los datos personales entregados por parte de BDO deberán ser usados únicamente para el encargo encomendado y de conformidad con los lineamientos establecidos.

Según la normatividad colombiana aplicable a la protección de datos personales y la jurisprudencia relacionada con el tema, el responsable del tratamiento del dato personal, es decir BDO y EL ENCARGADO del tratamiento, responden concurrente y solidariamente frente al titular del dato personal. Lo anterior frente a la veracidad, integridad, finalidad e incorporación del dato personal, así como en el tratamiento (uso, recolección, almacenamiento, circulación y supresión) del mismo; en el entendido que cualquier uso debe hacerse con autorización del titular.

En virtud de lo anterior, EL ENCARGADO se compromete con BDO a verificar el estado de entrega de los datos personales, así como ofrecer las medidas de seguridad necesarias para velar por la seguridad del dato según las medidas de la presente Política de Seguridad. Es deber del ENCARGADO prestar la mayor diligencia en la ejecución de su labor respecto de la protección y seguridad del dato personal, tanto en bases de datos digitales como físicas.

EL ENCARGADO responde por el uso, custodia y protección de los datos personales entregados por BDO, razón por la cual responderá hasta por culpa levísima respecto de la protección y custodia de los datos personales otorgados. Cualquier conducta contraria a las políticas aquí establecidas o su omisión, comprometerá la responsabilidad del ENCARGADO.

EL ENCARGADO deberá cumplir con los deberes consagrados en la Política del Encargado y con los demás deberes que establece el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y así mismo, deberá responderá hasta por sus empleados o contratistas.

CAPITULO XI

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

Los Titulares de datos pueden en todo momento solicitar a BDO como Responsable del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que le ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 en Colombia, y en concordancia con el principio de autodeterminación informativa protegido en el Artículo 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando como Titular de los datos tenga un deber legal o contractual en virtud del cual deba permanecer en la base de datos de BDO.

BDO ha dispuesto mecanismos de fácil acceso y gratuitos, para que los Titulares de los datos presenten en cualquier momento solicitudes de supresión de sus datos o revocatoria de la autorización otorgada. Dichos mecanismos se encuentran enunciados en el numeral 3° del Capítulo XIII del presente documento.

Si vencido el término legal respectivo, BDO como Responsable no elimina los datos personales de sus bases de datos, el Titular podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo

22 de la Ley 1581 de 2012. En Venezuela, el reclamo podrá ser elevado ante la Defensoría del Pueblo o las autoridades judiciales, conforme a la legislación vigente.

Finalmente, es importante resaltar que, los datos personales serán conservados en las bases de datos de BDO cuando así se requiera en cumplimiento de una obligación legal o contractual.

CAPITULO XII DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 de Colombia, y en armonía con el Artículo 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los derechos que le asisten a los Titular de datos personales son:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En Venezuela, ante la Defensoría del Pueblo o las autoridades judiciales competentes.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los canales que existen en BDO para el ejercicio de los derechos de los Titular de los datos, se encuentran en el Capítulo XIII de la presente Política.

CAPITULO XIII PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ser ejercidos ante BDO por las siguientes personas:

- a. Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar ante BDO su identidad en forma suficiente.

- b. Por los causahabientes del Titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante BDO.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante BDO de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente aplicable, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que asisten a los Titular de los datos, se podrá utilizar ante BDO cualquiera de los mecanismos que se establecen a continuación:

1. Consultas:

- Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de BDO.
- BDO como Responsable del Tratamiento suministrará a los Titulares o sus causahabientes, toda la información que se encuentre contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- La consulta se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por BDO, los cuales se describen en el Numeral 3° del presente capítulo.
- La consulta será atendida por BDO en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.
- Cuando no fuere posible para BDO atender la consulta dentro de dicho término, lo informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

2. Reclamos:

- Los Titulares o los causahabientes que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de BDO debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante BDO como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a BDO, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.

- El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por BDO, los cuales se describen en el Numeral 3° del presente capítulo.
- Si el reclamo resulta incompleto, BDO requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por BDO, sin que el solicitante presente la información requerida, la Compañía entenderá que se ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez BDO reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo por parte de BDO será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- Cuando no fuere posible para BDO atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3. Canales Habilitados:

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por BDO para dicho efecto, los cuales se encuentran a su disposición de forma gratuita, así:

- A través de la dirección de correo electrónico:
servicioalcliente@bdo.com.co
- Instalaciones físicas de BDO
Carrera 16 No. 97-46 piso 8

CAPITULO XIV DEBERES DE BDO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Como responsable del Tratamiento de datos personales, BDO debe cumplir con los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

- b. Solicitar y conservar en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO XV POLÍTICA DE COOKIES

El Grupo Empresarial BDO maneja la política de cookies de BDO Global y por ello en el aviso de la página web se deberá redireccionar a las estipulaciones que sobre las cookies

tenga BDO Global. El Grupo Empresarial BDO deberá propender porque los usuarios de su página web puedan acceder a la política de cookies de BDO Global.

Los usuarios de la página web tendrán la facultad de cambiar o modificar el consentimiento de la declaración de cookies.

Definición de cookies

Una cookie son pequeños archivos de información que se descargan en el ordenador, smartphone o Tablet del usuario al acceder a determinadas páginas web para almacenar y recuperar información sobre la navegación que se efectúa desde el equipo. A través de las cookies, las páginas web recuerdan información sobre la visita del usuario, lo que permite que se proporcione una experiencia más segura de navegación. Las cookies son asociadas a usuarios anónimos, esto es, aquellos que visitan los portales sin identificación o sin registrarse a los mismos, al igual que aquellos que si lo hacen.

Las cookies no son virus ni programas maliciosos que puedan llegar a dañar los dispositivos por los cuales se ingresa a la página web, por lo tanto, no pueden borrar ni leer información del usuario.

BDO podrá compartir información obtenida a través de las cookies con personas externas o terceros (aliados, clientes, proveedores o empresas vinculadas al Grupo BDO), con el fin de mejorar el servicio que se presta al usuario. De igual manera, la información que se recibe a través de las cookies será utilizada por BDO y los terceros descritos para las finalidades descritas en este documento.

Tipos de Cookies

1. Cookies propias o de terceros: Cuando las mismas se gestionan desde el terminal o dominio de un mismo editor, se califican como propias y son de terceros cuando no las envía el propio editor sino otra entidad.
2. Cookies de sesión y persistentes: En las cookies de sesión los datos que se recolectan solo se almacenan durante la navegación por la página web y en las persistentes, los datos continúan almacenados en el terminal y se puede acceder a ellos durante un periodo de tiempo determinado.
3. Cookies técnicas/personalización/análisis/publicitarias:
 - Técnicas: aquellas que permiten controlar el tráfico y la comunicación de datos.
 - Personalización: Las que permiten a los usuarios acceder según algunas características propias que se recogen, tales como, personalizar la página de inicio de buscador.
 - Análisis: éstas recogen datos sobre el comportamiento de los usuarios y permiten elaborar un perfil de usuario.

- Publicitarias: recogen datos sobre a la gestión de los espacios publicitarios, permiten mostrarles a los usuarios banners de publicidad de la que puedan estar posiblemente interesados.

Finalidades de las cookies

Son necesarias para el funcionamiento del sitio web, no se pueden desactivar en nuestros sistemas, solo se configuran en respuesta a acciones realizadas al solicitar el servicio, establecer preferencias de privacidad, iniciar sesión o completar formularios. Se puede configurar el navegador del dispositivo que se utilice para bloquear o alertar sobre las cookies. Estas cookies no almacenan ninguna información de identificación personal.

CAPITULO XVI MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

En caso de presentarse cambios sustanciales en el contenido de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, las mismas serán comunicadas antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas. Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, BDO deberá obtener una nueva autorización por parte de los titulares.

En todo caso, lo invitamos a revisar regular o periódicamente nuestra página web www.bdo.com.co, a través de la cual se le informará sobre el cambio y se pondrá a su disposición la última versión de esta Política o los mecanismos habilitados por BDO para obtener una copia de esta.

CAPITULO XVIII PROTOCOLO GENERAL ANTE VULNERACIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de presentarse una vulneración o incidente que comprometa datos personales, el Grupo Empresarial BDO aplicará el protocolo general, el cual se encuentra regulado en el PRO-GSI-01 Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información del Grupo Empresarial.

CAPITULO XIX EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO EN LA PRIVACIDAD (PIA)

Con el propósito de fortalecer la gestión de riesgos asociados al tratamiento de datos personales y garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia y Venezuela, el Grupo Empresarial BDO adopta la Evaluación Preliminar de Impacto en la Privacidad (PIA, por sus siglas en inglés) como una herramienta preventiva esencial. Esta evaluación tiene como finalidad identificar, anticipadamente, posibles afectaciones a la privacidad derivadas de nuevos proyectos, iniciativas o procesos que impliquen el uso de datos personales.

La aplicación de la PIA será obligatoria en los siguientes escenarios:

- Cuando se diseñe un nuevo sistema, práctica, herramienta o dispositivo que

recolecte y utilice datos personales; o

- Cuando se adquiera de un tercero, un nuevo sistema, práctica, herramienta o dispositivo que implique la recolección y uso de datos personales.

El formulario correspondiente a la PIA se encuentra disponible en la herramienta Microsoft Forms y deberá ser diligenciado de manera previa al inicio de cualquier actividad que implique el tratamiento de datos personales dentro del marco de un nuevo proyecto o iniciativa.

CAPÍTULO XX

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales fue creada el día 26 de julio de 2013, modificada el día 6 de octubre de 2020, modificada el 28 de mayo de 2021, modificada el 01 de junio de 2021 y modificada el 28 de noviembre de 2023, modificada el 14 de mayo de 2025, modificada el 29 de julio de 2025, modificada el 03 de septiembre de 2025 fecha a partir de la cual empieza a regir.

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Leidy Rocio Martinez Gutierrez - LR&C Senior
Revisado por:	Mario Andres Rodriguez Tovar - LR&C Director
Aprobado por:	Mario Andres Rodriguez Tovar - LR&C Director